

D.A.S.



**Dirección
Jurídica**



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA

**APRUEBA CONVENIO DE
REGULARIZACIÓN DEUDA DE
ARRASTRE CON EMPRESA
COSEMAR S.A.**



VALLENAR, 17 ENE. 2022

DECRETO EXENTO N° 00140

VISTOS:

1. Contrato de Suministro de fecha 28 de diciembre de 2018 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y la Empresa Cosemar S.A., relativo al Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios.
2. Decreto Exento N° 1501 de fecha 28 de diciembre del año 2018, que aprueba contrato de suministro suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y la Empresa Cosemar S.A., relativo al Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios.
3. Contrato de Administración de relleno sanitario de fecha 02 de enero de 2019 suscrito entre la Asociación de Municipalidades de la Provincia del Huasco y la Empresa Cosemar S.A.
4. Decreto Exento N° 1572 de fecha 14 de mayo del año 2020, que aprueba contrato de suministro suscrito entre la Asociación de Municipalidades de la Provincia del Huasco y la Empresa Cosemar S.A.
5. Acuerdo N°02 del Honorable Concejo Municipal Vallenar, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 01 de fecha 10 de enero del 2022, que aprueba convenio de pago con la empresa Cosemar S.A.
6. Convenio de pago de fecha 12 de enero de 2022, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y la Empresa Cosemar S.A.

7. Decreto N° 121 de fecha 17 de enero del 2022, que designa como Alcaldesa (S) a doña Patricia Herrera Campos y a don Rubén Araya Medina como Administrador Municipal (S)

8. La ley N° 18.575, Orgánica constitucional de bases generales de la administración del estado; el código sanitario; el código tributario.

9. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, así como sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad por parte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar de regularizar la deuda de arrastre con la empresa Cosemar S.A, generada por el no pago oportuno del servicio Recolección de Residuos Domiciliarios y Mantenimiento del Relleno Sanitario, en el marco del Contrato de Suministro de fecha 28 de diciembre de 2018 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y la Empresa Cosemar S.A., relativo al Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y el Contrato de Administración de relleno sanitario de fecha 02 de enero de 2019 suscrito entre la Asociación de Municipalidades de la Provincia del Huasco y la Empresa Cosemar S.A.

DECRETO:

I.- APRUÉBASE, en todas sus partes el convenio de regularización de deuda suscrito con fecha 12 de enero de 2022 entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y la Empresa Cosemar S.A., cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERO: RESPECTO AL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS:

Mediante Decreto Exento N° 3880 de fecha 9 de noviembre del año 2018 se aprobó la Adjudicación de la Licitación Pública denominada “CONCESIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN LA COMUNA DE VALLENAR” identificada en el portal Mercado Público con el ID 2322-192-LR18.

La mencionada licitación, fue adjudicada a la empresa **COSEMAR S.A.** ya individualizada, y cuyo contrato de prestación de servicios fue aprobado mediante Decreto Exento N° 4501 de fecha 28 de diciembre del año 2018.

Por medio de tal instrumento, la empresa **COSEMAR S.A** se obligó a prestar el servicio de retiro o recolección de residuos sólidos domiciliarios, y a su vez la Ilustre Municipalidad de Vallenar se obligó a pagar por dicho servicio la suma de \$50.726.102 (cincuenta

SEGUNDO: Actualmente, la Ilustre Municipalidad de Vallenar mantiene una deuda por el servicio de recolección de residuos domiciliarios ascendiente a la suma de **\$621.641.688 (seiscientos veintiún mil millones seiscientos cuarenta y un mil seiscientos ochenta y ocho pesos.)** con la empresa **COSEMAR S.A** a consecuencia del no pago del servicio prestado.

TERCERO: Con la finalidad de regularizar y saldar la mencionada deuda y según se desprende del Acuerdo N°02 del Honorable Concejo Municipal de Vallenar, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 01 de fecha 10 de enero del 2022, la Ilustre Municipalidad de Vallenar se obliga a efectuar el pago de la deuda en 20 cuotas comenzando en el 18 de enero del año 2022 y terminando el 30 de mayo del año 2024, de conformidad al siguiente detalle:

MES	CUOTA	FACTURA	MENSUAL	FECHA PAGO
1	1/20	10629 / 18990	34.375.468	18-01-2022
2	2/20	20130	26.247.884	30-03-2022
3	3/20	20130	26.000.000	29-04-2022
4	4/20	20200	26.247.884	30-05-2022
5	5/20	20200	26.000.000	30-07-2022
6	6/20	20266	26.247.884	30-09-2022
7	7/20	20266	26.000.000	28-10-2022
8	8/20	20319	27.815.321	31-12-2022
9	9/20	20319	26.000.000	30-01-2023
10	10/20	20388	27.815.321	30-03-2023
11	11/20	20388	26.000.000	28-04-2023
12	12/20	20442	27.815.321	30-05-2023
13	13/20	20442	26.000.000	31-07-2023
14	14/20	20480	27.815.321	29-09-2023
15	15/20	20480	26.000.000	30-10-2023
16	16/20	20534	27.815.321	29-12-2023
17	17/20	20534	26.000.000	30-01-2024
18	18/20	20664	53.815.321	29-03-2024
19	19/20	20715	53.815.321	30-04-2024
20	20/20	20761	53.815.321	30-05-2024

CUARTO: RESPECTO AL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE RELLENO SANITARIO:

Con fecha 02 de enero del año 2019 se suscribió un contrato de administración de relleno sanitario entre la **Asociación de Municipalidades de la Provincia del Huasco** y la empresa **COSEMAR S.A.**, reconocido por la Ilustre Municipalidad de Vallenar, mediante Decreto Exento N° 1572 de fecha 14 de mayo de 2019 y aprobado por Decreto Exento N°

Por el mencionado contrato, la empresa COSEMAR S.A. se obligó a prestar el servicio de mantención de relleno sanitario de la Provincia del Huasco, y a su vez, las municipalidades pertenecientes a la Asociación de Municipalidades de la Provincia del Huasco, entre ellas la Ilustre Municipalidad de Vallenar, se obligaron a pagar el precio estipulado para tal efecto.

QUINTO: Actualmente, la Ilustre Municipalidad de Vallenar mantiene una deuda por el servicio de relleno sanitario ascendiente a la suma de **\$245.054.860 (doscientos cuarenta y cinco millones cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta pesos)** con la empresa COSEMAR S.A.

SEXTO: Con la finalidad de regularizar y saldar la mencionada deuda y según se desprende del Acuerdo N° 02 del Honorable Concejo Municipal de Vallenar, adoptado en Sesión Extraordinaria N°01 de fecha 10 de enero de 2022, la Ilustre Municipalidad de Vallenar se obliga a efectuar el pago de la deuda en 15 cuotas comenzando en el 30 de marzo del año 2022 y terminando el 29 de diciembre del año 2023, de conformidad al siguiente detalle:

MES	CUOTA	FACTURA	MENSUAL	FECHA PAGO
1	1/15	10923	14.524.301	30-03-2022
2	2/15	10964	14.047.465	29-04-2022
3	3/15	11012	14.943.558	30-05-2022
4	4/15	11078	15.598.546	30-07-2022
5	5/15	11129	15.465.708	30-09-2022
6	6/15	11687	15.039.798	28-10-2022
7	7/15	19545	19.307.408	31-12-2022
8	8/15	19612	17.169.462	30-01-2023
9	9/15	19623	16.442.447	30-03-2023
10	10/15	19713	18.588.453	28-04-2023
11	11/15	19799	16.769.090	30-05-2023
12	12/15	19855	17.072.311	31-07-2023
13	13/15	19922	15.827.122	29-09-2023
14	14/15	19927	16.819.119	30-10-2023
15	15/15	19991	17.440.072	29-12-2023

SÉPTIMO: Se hace presente que sólo la cuota N° 1 del presente convenio será pagada mediante Cheque Nominativo a nombre de la empresa Cosemar S.A.

Las restantes cuotas serán pagadas mediante transferencia electrónica en la cuenta corriente N° 208467337 del Banco ITAU a nombre de COSEMAR S.A., Rol único Tributario N°96.827.370-1, debiendo remitir los comprobantes de transferencia electrónica a la casilla de correos rgutierrez@cosemar.cl

OCTAVO: Las partes dejan constancia que al monto total de la deuda de arrastre por el no pago del servicio de recolección de residuos domiciliarios y relleno sanitario se incluye un interés equivalente al 6% anual, según se establece en el acuerdo N° 2 del Honorable Concejo Municipal de Vallenar, adoptado en Sesión Extraordinaria N°01 de fecha 10 de enero del 2022, la Ilustre Municipalidad de Vallenar. En consecuencia, el monto total de las cuotas a cancelar por el Municipio en las fechas indicadas las cláusulas Tercera y Sexta, es el siguiente:

Cuota	Fecha de Pago	Cuota Final para Convenio
1	18-01-22	50.264.905
2	30-03-22	50.621.318
3	29-04-22	44.005.209
4	30-05-22	45.074.199
5	30-07-22	48.820.031
6	30-09-22	48.623.610
7	28-10-22	43.965.788
8	31-12-22	53.372.948
9	30-01-23	45.863.639
10	30-03-23	49.131.816
11	28-04-23	46.770.259
12	30-05-23	46.754.116
13	31-07-23	46.815.408
14	29-09-23	46.834.072
15	30-10-23	44.242.641
16	29-12-23	47.582.407
17	30-01-24	26.999.712
18	29-03-24	55.402.873
19	30-04-24	54.389.351
20	30-05-24	54.084.398

NOVENO: Por el presente acto la Ilustre Municipalidad de Vallenar renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

DÉCIMO: En caso que la Ilustre Municipalidad de Vallenar no de cumplimiento al pago oportuno de las cuotas señaladas en el presente convenio, Cosemar S.A., queda facultado para acelerar el pago de las cuotas que se encuentren pendientes, y exigir el pago total de la deuda.

UNDÉCIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Vallenar, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente convenio se suscribe en 4 ejemplares de misma fecha y tenor, quedando uno en poder de **COSEMAR S.A** y las restantes en poder de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.**

DÉCIMO TERCERO: La personería de don **RENE GUTIÉRREZ ROJAS**, para actuar en representación de la empresa **COSEMAR S.A.** consta en copia de reducción de Escritura Pública de Acta Sesión Extraordinaria de Directorio Cosemar S.A., de fecha 11 de enero de 2021, inscrita a fojas 210 número 158 del Registro de Comercio del año 2021 del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar.

La personería de don **ARMANDO FLORES JIMENEZ**, para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, consta en Decreto N°1831 de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892, de fecha 09 de julio del año 2021.

II.-IMPÚTESE el gasto que irrogue el cumplimiento del presente Decreto Exento a la cuenta N° 215-34-07-001-000-000 “Bienes y servicios de consumo” Área de Gestión 2.5.5. del Presupuesto Municipal Vigente y a la cuenta N° 215-22-08-001-000-000 “Servicios de Aseo” Área de Gestión 2.5.5. del Presupuesto Municipal Vigente.

Los intereses relativos al 6% anual se imputarán a la cuenta N° 215-22-12-004 “Intereses, Multas y Recargos” Área de Gestión 1.22.22 del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARTÍN MOLINA YAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIA HERRERA CAMPOS
ALCALDESA (S) DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control